BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 17 de febrero de 2006** **EDICION Nº 2968**

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

CORREO ANDREANI Cuenta Nº 9327-0 Servicio N° 7897 Neuquén

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA ARÉVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Lic. JUAN MANUEL SANDOVAL**

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 / 4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

0625 - Aprueba en el ámbito de la Fiscalía de Estado el reglamento del sistema de prácticas rentadas, el modelo de contrato y el formulario de calificaciones finales de practicante rentado.

0937 - Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicio a Matías H. Meriño, María E. Sandoval y Noemí E. Bustos, para cumplir tareas en la SEC. y reconoce de legitimo abono el pago a los agentes mencionados por servicios prestados en tareas de sonido e iluminación, limpieza y cafetería en la SEC.

0938 - Autoriza la contratación bajo la modalidad Locación de Servicios a Daniel O. Lara, Mario A. Silva, Daniela Michelena, Teresa Cárialo, Laura B. Jaramillo, Evangelina Martínez y María Díaz, para desempeñarse en la SEC y reconoce de legítimo abono el pago por servicios prestados a los agentes mencionados de la SEC.

2135 - Designa a Daniela A. Sánchez para cumplir funciones de Asesor en la orbita de la SEGG.

2367 - Reestructura el Presupuesto Vigente del MºPyT.

Año 2006

0094 - Designa a Luis Mario Mardones y a Ana María Paolasso para desempeñarse en el ámbito del MºJG.

0158 - Reasume el ejercicio de sus funciones el Gobernador de la Prov. Jorge O. Sobisch a partir del 24/01/2006

0159 - Deja a cargo del MºHyF al Ministro de OySP Cr. Omar Gutiérrez.

0187 - Reconoce como legítimo abono la indemnización (Art. 45º EPCAPP) a favor de Luis N. González.

0188 - Designa a Juan A. Barrera para desempeñarse como Jefe de Departamento Secretaría y Despacho dependientes de la Dir. Gral. de Administración del Mº JG.

0189 - Incorpora a Daniel E. Luque al puesto de Odontólogo del Hospital de Piedra del Águila.

0190 - Asigna a Néstor L. Ormaechea el puesto de Médico Pediatra y a Néstor G. Sáenz el puesto de Director Hospital Complejidad IV en la planta funcional del Hospital de Cutral-Có - Plaza Huincul.

0191 - Designa a Marcelo E. Pavia para cumplir funciones de Médico Clínico en el Hospital San Martín de los Andes.

0192 - Reconoce como legítimo abono a la firma Barcelo Carlos José Augusto por el Servicio de Limpieza Integral del Nuevo Hospital Centenario

0193 - Asigna puntos de bonificaciones según Ley 2265 al personal de Conducción de las Coordinaciones Técnicas Regionales del Sistema de Manejo del Fuego del MºPyT.

0195 - Transfiere fondos a la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable, a fin de atender las soluciones habitacionales para las comunidades que administra.

0197 - Aprueba documentación sobre la tramitación de alteraciones en la obra denominada Edificio Casa de Gobierno - Remodelación - Neuquén Capital, adjudicada a la Empresa Blackhall Construcciones S.R.L.

0198 - Aprueba la adjudicación y autoriza la contratación de la Obra Escuela Especial Nº 10-Centenario Licitación Pública Nº 45/05 a la Empresa Constructora Tappata S.A..

0199 - Otorga un aporte al Plan Provincial para la Atención a la Desocupación Laboral para los meses de febrero y marzo.

0200 - Prorroga la vigencia del Programa Prov. de Apoyo y Promoción a las Iniciativas Productivas Familiares y Comunitarias (PRODA). Aprueba la estructura funcional, y designa personal para dicha estructura.

0201 - Asigna un ANR a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado (Neuquén Tur) .

0202 - Autoriza la contratación de profesionales, mediante la modalidad de Locación de Servicios para representar a la Prov. del Neuquén y efectuar la procuración de las causas judiciales para la Fiscalía de Estado.

0203 - Autoriza y aprueba la locación de servicios del Dr. Martín Miguel Irigoyen para prestar asesoramiento legal a las áreas dependientes del Mº EP.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T .O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel/Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por: Werefkin S.A. Constructora y Minera, con domicilio legal en: Ejército Argentino N° 365,8340, Zapala y domicilio real (sede social) en: Tte. Cnel. Pérez N° 623, 8370 San Martín de los Andes, Tel/Fax: 0297 2427510/511 E-mail: werefkin@smandes.com.ar correspondiente a los puntos de extracción de titularidad de MAITRIGA S.A. (Estancia San Jorge de mineral de áridos tramitada en dicha Dirección bajo el Expte. N° 195/06). Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. N° 183/06** «...». «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en laCartografía Oficial como: Matrícula 3103, Lote C-7; Matrícula 3104, Lote A-II-c; y Matrícula 3105, Lote c-1; todas ellas del Registro del Departamento Lácar e inscriptas en el Registro de la Propiedad de la Provincia del Neuquén bajo el número de entrada 418/79. El titular superficiario es MAITRIGA S.A. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1ª Instancia.

1p 17-02-06

Solicitud de Cantera de Áridos. Superficie: 26 Has.. **Expediente N° 2467**, Fº 067, Año 1997. Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Titular: Hugo Zacarías Castro. Señor Director Legal de la Dirección Provincial de Minería, Faustino J. Sariego, en nombre y representación de mi poderdante, personería que se acredita por ante Escribanía de Minas, me presento y como mejor proceda digo: 1)- Que en este acto vengo a requerir una superficie de 50 hectáreas a los fines de instalar una Cantera de Áridos. 2)- Que el requerimiento que nos ocupa, no está labrado, cercado ni cultivado, y que es de propiedad fiscal, situación que se probará con las informaciones de los organismos pertinentes. 3)- Que a los efectos legales, acompaño Poder en copia simple, croquis de ubicación con cálculo de Coordenadas Gauss-Krüger Sistema Inchauspe y Sellado emitido por la Dirección General de Recaudaciones ajustado al Nomenclador Fiscal vigente, que se establece para este servicio. 4)- Que se establece como domicilio legal y procesal para esta gestión en la calle Manuel Belgrano N° 441 de esta ciudad de Zapala. Ubicación: La Cantera requerida adopta la forma de un rectángulo de 200 metros de lado menor, con un Az. de 100° por 1.300 metros con un Az. de 190° y su vértice Nord-Oeste quedó determinado en el terreno, mediante Coordenadas Gauss-Krüger Sistema Inchauspe con los siguientes valores, para la X= 5.884.931 y para la Y= 2.351.314. Proveer de conformidad, será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: Faustino J. Sariego. Apod. Min. D.P.M. N° 1. Recibido en mi oficina hoy cinco de diciembre de mil novecientos noventa y siete. Nueve horas, treinta minutos. Adjunta copia Poder, croquis de ubicación y sellado por $ 100. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de julio del 2.005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 26 Has., Expediente N° 2.467, Fº 067, Año 1.997, solicitada por Hugo Zacarías Castro, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXXIII, del Departamento Minas de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 1300 m con un Az. de 190° y los menores 200 m con un Az. de 100°. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Krüger X= 5887931 e Y= 2351314. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 51). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 04 de julio del 2.005. Reponga el solicitante la suma adeudada que

asciende a $ 2,00. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Art. 43° de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Artículo 44° de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta (30) días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase. Fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Fdo. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Esc. Carlos Alberto Zingoni, a/c Dirección Legal. Dirección General de Minería.

3p 17 y 24-02 y 03-03-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Lic. Juan Carlos Gil, Mat. Prof. Nº Geo 83, LE Nº 7.371.735, en representación de la firma Minerales Patagónicos S.A., con domicilio en la calle Juan D. Perón 153 de la ciudad de Cipolletti (R.N.) correspondiente a la Mina «23 de Enero», Expediente Minero N° 10422/80, Expediente Pedido de Vacancia N° 2403/97, Mineral de 2° Categoría para la etapa de explotación según el Anexo III - Decreto N° 3699/97. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 174/05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 20 y 21, Sección X, Departamento Zapala de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de la Labor Legal son: X: 5.681.700- Y: 2.442.663 en campos de propiedad fiscal del Departamento Zapala. A dicho lugar se accede por la Ruta Nacional N° 22 partiendo desde Zapala hacia Neuquén por la que se recorren 34 Km. hasta llegar a la intersección con la Ruta Provincial N° 34 por la que se toma hacia el Sur y se recorren 12 Km.. Características del Proyecto: Se trata de una explotación de Bentonita mediante el método de cielo abierto. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días del publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 17-02-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»
Título XIII, Sección 2° del Código de Minería
(T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° Inc. 1° del Decreto N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942 - 431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Analista I.A Diego A. Oringo, Matrícula RePPSA Nº 237/05, DNI N° 27.987.064, con domicilio real y legal en Marino Moreno Nº 413, y domicilio especial en la calle Sargento Cabral N° 595 de la ciudad de Neuquén, en representación de Luis Norberto Rosales, con domicilio Carlos H. Rodríguez N° 330, 8° Piso, Depto A, de la ciudad de Neuquén, correspondiente a la cantera de Rodado Basáltico Mineral de Tercera Categoría, para la etapa de explotación, según el Anexo IV, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 3451 - 141/2002. Dicho informe se tramita a su vez por **Expediente N° 3451-173/2005** de la Protección Ambiental para la Actividad Minera. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografia Oficial como: Lote 15, de la Fracción D, Sección XXVII, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción se localiza en la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger X: 5854169.71 - Y: 2512038.38, superficie fiscal. A dicho lugar se accede: desde la Localidad de Rincón de los Sauces por la Ruta Provincial N° 5, recorriendo por ésta 4,5 Km. hasta llegar a la picada de un gasoducto, la cual está ubicada sobre la mano izquierda de la ruta, y desde ahí, en dirección Este se recorren unos 4 km.

más, llegando a la cantera. Características del Proyecto: En el informe se propone que inicialmente se aproveche el material existente en acopios y el disperso en la playa, aplicando medidas de recomposición conjuntas con las tareas de explotación. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 17-02-06

Edictos Mineros

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, Directora Legal Subrogante, cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 23, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señores: Elena Gruneisen y Comble, Ricardo Eduardo Gruneisen y Combre, Carlos Andrés Gruneisen y Combre y Julia Alfonsa María Teresa Comble o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera S.A. -Manifestación Descubrimiento de Bentonita -Mina: «Teresa» - **Expte. N° 2782/2005,** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-02-06

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Grecia Arratia Ortiz Directora Legal Subrogante cita y emplaza por el término de veinte (20) días a los propietarios superficiarios dentro del Lote 24, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, señores: Rosa Nieves de la Cámara y Ferraldez, Justa Petra de la Camara y Ferraldez José Mario de la Camara y Ferraldez y Juan Baldomero de la Camara y Ferraldez o quienes resultaren titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados: «Bolland Minera S.A. - Manifestación Descubrimiento de Bentonita - Mina: «TERESA», **Expte. N° 2782/2005** conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y; 23° de la Ley 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 17 y 24-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio. Yacimiento Denominado «Circe». **Expte. Nº 2029/2003**. Departamento Añelo, Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Fulberto Alvial Díaz, Mirta Garay Elier Alvial. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. Los que suscriben señores: Alvial Díaz Fulberto, DNI Nº 93.151.642, con domicilio en David Spineto 255, de la ciudad de Senillosa y Garay Mirta Estrella, DNI Nº 21.752.088, con domicilio en Avda. San Martín 139 de la ciudad de Senillosa y Alvial Elier, DNI Nº 16.707.809, con domicilio en Gral. Paz 255 de la ciudad de Senillosa, Ante Ud. se presentan y dicen: I - Que habiendo descubierto Mineral de Primera Categoría, Cobre, Plata y Uranio, vienen a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro los efectos que la Ley determina. II - Que la mina llevará el nombre de «Circe». III - Que el punto de descubrimiento de donde se ha extraído la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Y= 2.432.000 - X= 5.794.000. IV - Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado, ni cercado, no habiendo minas colindantes. El área de indisponibilidad tiene forma de un rectángulo, midiendo sus lados mayores 6.000 mts. Az. Este Oeste y los lados menores 5.000 mts. con Az. Norte Sur, el vértice Sureste se define con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.791.600 e Y= 2.435.600. Superficie 3.000 Has.. V - Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay tres firmas ilegibles. Recibido en mi oficina hoy treinta y uno de julio del dos mil tres, a las diez horas veinte minutos. Cargo Nº 825 - Muestra Legal Nº ---. Sellado $ 28,00. Fdo. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Aclaratoria: A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. De mi mayor consideración: Por medio de la presen-

te hago entrega de la siguiente documentación de Muestra con Expte. Nº 2029/003. Sin otro particular me despido atte.. Fdo. Alvial Diez Fulberto, DNI Nº 93.151.642. Recibido en mi oficina hoy veintinueve de septiembre del dos mil cinco, a las nueve horas cuarenta minutos. Presenta Muestra Legal Nº 098. Fdo. Esc. Carlos Alberto Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre del 2005. La supeficie de 3.000 Has. solicitada para el área de indisponibilidad correspondiente a la Manifestación de Descubrimiento de Cobre, Plata y Uranio Diseminados, Expte. Nº 2029/2003, presentada por Fulberto Alvial Díaz, Mirta Garay y Elier Alvial, denominada «Circe», ha quedado ubicada en los Planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 19 y 22, Fracción «B», Sección XXXI, del Departamento Añelo - Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.794.000 e Y= 2.432.000. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 6.000 mts. con Az. de 30º y los menores 5.000 mts. con un Az. de 0º. El vértice Sureste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.6000 e Y= 2.435.600. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 39 vta.). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz, Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de diciembre del 2005. Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51º del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53º ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, trece de diciembre del dos mil cinco. Registro Número cuarenta y nueve. Conste. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 17; 24-02 y 03-03-06

CONTRATOS

INGENIERÍA SIMA S.A.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley 19.550 se informa que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de noviembre de 2.005, se procedió a la modificación del Contrato Social en su artículo número uno, pasando a transcribir textualmente dicha Acta: En la ciudad de Neuquén, a los 17 días del mes de noviembre de 2005, siendo las 10,00, en la sede social de Ingeniería Sima S.A., Parque Industrial Neuquén se reúnen en Asamblea General Extraordinaria la totalidad de los accionistas de la sociedad cuya nómina consta en el Registro de Asistencia a Asamblea. A continuación se pone en consideración el punto 1° del Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. Hace uso de la palabra la Sra. Claudia Manfio y propone que al efecto se designen al Ing. Silverio Ernesto Alberto Manfio y al Ing. Diego E. Manfio. La moción es aprobada por unanimidad. A continuación se pone a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) Cambio del domicilio legal y real de la sociedad. El Sr. Diego Manfio manifiesta que la presente reunión persigue el propósito de convalidar y ratificar, lo propuesto en el Acta de Directorio de fecha 5 de noviembre de 2005, dejando establecido la voluntad unánime de los accionistas de cambiar el anterior domicilio legal, sito en calle Cipolletti N° 51 de la ciudad de Neuquén, por uno nuevo, había cuenta de una necesidad operativa y estratégica. Luego de un intercambio de opiniones la Sra. Claudía Manfio propone se apruebe el cambio de domicilio legal y real, a las oficinas del Parque Industrial Neuquén, Manzana «R», Lote M1 de la ciudad de Neuquén. Conforme a lo establecido propone que el Artículo uno del Estatuto Social quede redactado de la siguiente manera: Artículo 1°) Con la denominación de «INGENIERÍA SIMA SOCIEDAD ANÓNIMA», se constituye una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Neuquén, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina .Se deja constancia que el Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier punto del país y del exterior. La mo-

ción es aprobada por unanimidad y se dispone que se formalicen las tramitaciones pertinentes para la inscripción del nuevo artículo del Estatuto Social en el Registro Público de Comercio. Siendo las 11:00 horas del día indicado y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión. Fdo. Ing Silverio E. A. Manfio. Ing. Diego Manfio. Cr. Alberto J. F. Croceri. Neuquén, 10 de febrero de 2006.

1p 17-02-06

SURMETAL S.R.L.

Se hace saber que con fecha 25 de agosto del 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SURMETAL S.R.L.» Socios: Sra. Pino Silvana, DNI N° 24.145.258, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, mayor de edad, nacida el día 4 de noviembre del año 1974, de estado civil casada, con el Sr. Gabriel Bretz, DNI N° 20.108.021, con domicilio real en calle Pelagatti N° 178 de la ciudad de Neuquén, y el Sr. Pérez Guillermo Fabian, DNI 17. 723.993 de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, nacido el día 21-08-1966, de estado civil casado con la Sra. María José Campos, DNI 20.206.111, con domicilio en calle Olivares 4270, Bº Amsur, Mza. 4, Casa 4, Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Calle Félix San Martín N° 1934 de esta ciudad, Provincia del Neuquén, pudiendo asimismo, instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero, o a través de sucursales, a las siguientes actividades: Fabricación, distribución, compra, comercialización, representación y venta de bienes y servicios que se relacionen con la carpintería metalúrgica y herrería de aluminio; vidrios en todas sus formas y presentaciones. Plazo de Duración: 30 años. Capital Social: El capital suscripto se fija en la suma de pesos ochenta mil ($ 80.000). Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Socios Gerentes en forma individual e indistinta, por el término de dos ejercicios, siendo reelegibles. Se designa Gerente a la Sra. Silvana Pino. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra. Paula Stanislavsky, en autos caratulados: «SURMETAL. S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social», (Expediente 11082/5). Secretaría, 02 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-02-06

NEXO S.R.L.

Constitución de Instrumento Público de fecha 25 de octubre de 2005. Denominación: "NEXO S.R.L." tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén. Objeto Social: Tiene por objeto la realización por sí misma, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicio de Transporte Escolar; b) Servicio de transporte local de pasajeros por cuenta de terceros. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica a fin de realizar todo tipo de actos, celebrar contratos y concretar operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél, incluyendo la capacidad para estar en juicio, tanto como parte actora o demandada y en cualquier fuero o jurisdicción que compitiere. Capital Social: El capital social es de pesos cincuenta mil ($ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de pesos cien ($ 100), cada una. Dicho capital se suscribe totalmente por los socios en la siguiente proporción: Luis Miguel Navarrete, doscientas cincuenta cuotas y Javier Manuel Castro, doscientas cincuenta cuotas. Este capital se integra en dinero efectivo en la siguiente forma: Un 25% en este acto y el saldo dentro del plazo máximo de dos (2) años a partir de la fecha del presente contrato. Duración: El plazo de duración es de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Socios: Luis Miguel Navarrete, nacido el 27/10/1963, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI N° 16.297.981 (CUIT N° 20-16297981-8), domiciliado en calle Juan B. Justo 89, de Plottier, Provincia del Neuquén; y Javier Manuel Castro, nacido el 14/07/1968, divorciado, argentino, de profesión comerciante; DNI N° 22.142.757 (CUIL

N° 20-22142757-3), domiciliado en Casa 89, Barrio 103 Viviendas, de Plottier, Provincia del Neuquén. Cierre del Ejercicio: 30 de noviembre de cada año. Dirección y Administración: Está a cargo uno o más gerentes. Para dicho cargo se designaron ambos socios en forma indistinta, reelegibles. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de esta provincia, en autos caratulados "Nexo S.R.L. s/Inscripción Contrato Social", (Expte. 11504/5). Secretaría, 08 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-02-066

EL PRADO S.A.

1. Socios: Ginés García García, DNI N° 93.395.664, nacido el 25 de diciembre de 1946, español, casado, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Battilana 440 de la ciudad de Plottier; Alicia Graciela González Vega, DNI N° 12.681.819, nacida el 04 de noviembre de 1956, argentina, casada, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Battilana 440 de la ciudad de Plottier; Joaquín García González, DNI N° 30.467.495, nacido el 09 de enero de 1984, argentino, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Battilana 440 de la ciudad de Plottier; Diego Miguel García González, DNI N° 31.614.522, nacido el 10 de marzo de 1985, argentino, soltero, emancipado, de profesión comerciante, domiciliado en Battilana 440 de la ciudad de Plottier. 2. Fecha de Constitución: 10 de agosto de 2005. 3. Razón Social: EL PRADO S.A.. 4. Domicilio Real y Legal: Perito Moreno 484 de la ciudad de Neuquén. 5. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes. 6. Capital Social: $ 20.000 (pesos veinte mil) representado por 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 100 (pesos cien) cada una. 7. Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 8. Órgano de Administración: A cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, debiendo la asamblea elegir igualo menor número de suplentes. Duración del Mandato: Un ejercicio reelegibles indefinidamente. Presidente: Sr. Gines García García, Vicepresidente: Sra. Alicia Graciela González Vega, Directores Titulares: Sres. Joaquín García González y Diego Miguel García González, Director Suplente: Sr. Daniel Retamal. 9. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. 10. Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente cuando este último lo reemplace.

1p 17-02-06

«RIVOLI S.R.L.»

Se publica la Inscripción de la Sociedad de Responsabilidad Limitada «RIVOLI S.R.L.» informando que: 1 - Socios: Herminio Waldis Scavone, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con María Inés Parada, con DNI Nº 92.094.306, domiciliado en Alfonsina Storni N° 1298 de la ciudad de Neuquén, nacido el 25-04-1942, de profesión comerciante, Juan Pablo Fabricio Beltrán Mardones, argentino, soltero, con DNI N° 27.107.155, domiciliado en Roca N° 238 de la ciudad de Neuquén, de profesión comerciante, nacido el 05-12-1978. 2- Fecha del Instrumento: 01 de febrero del 2006. 3- Razón Social y Domicilio: «RIVOLI S.R.L.» Roca N° 238 de la ciudad de Neuquén. 4- Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con prórroga. 5 - Objeto Social: Explotación de todo lo relacionado con el ramo de Bar, Pizzería, y Restaurante. 6- Capital Social: Ocho mil pesos ($ 8.000). Dividido en 80 cuotas de $ 100 cada una, suscriben el socio Waldis Scavone 40 cuotas y el 50 % del capital; el socio Beltrán Mardones 40 cuotas y el 50 % del capital. El capital se encuentra suscripto en un 100 % en efectivo integrado el 25 % en este acto, y el 75 % restante en el transcurso del primer ejercicio económico. 7 - Órgano de Administración: Ambos socios en forma conjunta por el término de 1 año. Modificación y/o renovación del mandato por Asamblea de Socios. 8- Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 9- Autorización: Al Contador Público Dn. Norberto

José Cofone, Tº II, Fº 163 del C.P.Cs.Ec. del Neuquén, para la realización de todos los trámites de inscripción de la Sociedad ante el Registro Público de la ciudad de Neuquén.

1p 17-02-06

«SERVICIOS GENERALES PETROLEROS S.R.L.»

Se hace saber que con fecha 9 de diciembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SERVICIOS GENERALES PETROLEROS S.R.L.,» Socios: Manuel María Machinea, domiciliado en Las Acacias 1374 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, de 45 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, nacionalidad argentino, DNI N° 13.906.003 y María Eugenia Migliora, domiciliada en Picada N° 03 de la localidad de San Patricio del Chañar, Provincia del Neuquén, de 39 años de edad, estado civil casada en primeras nupcias con Manuel María Machinea, DNI 13.906.003, de profesión diseñadora , nacionalidad argentina, DNI N° 18.346.796. Domicilio de la Sociedad: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Objeto Social: El objeto social será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades. Servicios: De alquiler de vehículos, maquinarias y equipos industriales. Comerciales: Compra, venta, importacion, exportación consignación de artículos destinados al mantenimiento de bases petroleras y gasíferas. Inmobiliaria: Administrar, arrendar, comercializar, comprar, consignar, construir, dar y tomar en leasing, dar y tomar en locación, lotear y fraccionar, explotar, gravar, hipotecar, permutar, prestar, refaccionar, revender, usfructuar, o vender inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines sociales la sociedad realizará todos los actos y contratos que se relacionen directamente con el objeto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 50.000,00 (pesos cincuenta mil). Composición del Órgano de Administración: El Órgano de Administración será la gerencia administrativa que estará a cargo del Sr. Socio Manuel María Machinea, quien es designado como socio gerente en este acto, con una duración en el cargo de 5 años ejerciendo la representación legal y su firma. Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, en autos caratulados: «Servicios Generales Petroleros S.R.L. /Inscripción de Contrato Social», (Expte. Nº 11357/5, Año 2005). Secretaría, 10 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-02-06

«SIGIS S.R.L.»

Se hace saber que con fecha 1º de noviembre de 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación de «SIGIS S.R.L.». Socios: Fernando Gabriel Catalano, DNI 25.771.325, nacido el 7/03/77, argentino, empresario, soltero, con domicilio real en calle Bonpland 1607, Piso 4º depto. «C», ciudad de Buenos Aires, y Rosa Susana Bazarbachian, DNI 22.366.240, nacida el 23/07/71, argentina, abogada, casada, con domicilio en calle Santiago del Estero 683, de la ciudad de Neuquén; Domicilio Social: Jurisdicción de la ciudad de Neuquén. Sede Social: Diagonal 9 de Julio 43 Piso 5º «C», Neuquén. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Mediante la creación y comercialización de sistemas de software, hardware o mixtos, aplicaciones de sistemas en general, asociados a procesamiento digital de señales, a sistemas de información geográfica, a telecomunicaciones, a internet, creación y comercialización de publicaciones impresas o electrónicas de geografía, cartografía y documentación técnica en general. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá disponer de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones directa o indirectamente relacionadas con su objeto, y que no sean prohibidas por las leyes o por el estatuto. Plazo de Duración: 99 años. Capital Social: $ 10.000 (pesos diez mil). Dirección, Administración y uso de Firma Social: A cargo de la Gerencia compuesta de uno o más Gerentes, socios o no, actuando en forma indistinta, por 3 años, renovable. Socio Gerente: Fernando Gabriel Catalano. Duración de su Cargo: 3 años. Representación Legal: Socio Gerente. Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio

de esta Provincia, en autos caratulados: «SIGIS S.R.L. s/Inscripción de Sociedad de Responsabilidad Limitada», (Expte. N° 11457/5). Secretaría, 07 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-02-06

PINTURAS S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 21-12-2005, entre los Sres. Carlos Gustavo Reyna, de nacionalidad argentina, DNI N° 17.940.481, divorciado, nacido el 29 de junio de 1966, de 39 años de edad, de profesión programador, con domicilio real en calle Salto Grande N° 4526 y la Srta. Natalia Andrea Torres, de nacionalidad argentina, DNI N° 29.515.546, soltera, nacida el 02 de junio de 1982, de 23 años de edad, de profesión estudiante, con domicilio real en calle Alderete N° 191 2° Piso, Dpto. «B», ambos de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se constituyó una sociedad denominada PINTURAS S.R.L., cuya duración es de 10 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, con domicilio en Alderete N° 191, 2° Piso, Dpto. «B» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Tiene por Objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Compra y venta, importación y exportación de pinturas, artículos para decoración, accesorios y afines para la construcción, industrias y el hogar en general. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de las acciones que diera lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este contrato, pudiendo a tal efecto establecer locales de venta, sucursales, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial, pudiendo asimismo crear o tomar participación en otras sociedades comerciales o industriales afines a sus actividades. Capital: $ 20.000. Dirección y Administración: Estará a cargo del Sr. Carlos Gustavo Reyna, en calidad de socio gerente. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de mayo de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por el Sr. Juez a cargo del R.P.C. de esta Provincia, en autos caratulados: «Pinturas s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° 11623/5). Secretaría, 01 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-02-06

VISERMIN S.R.L.

Cesión Cuotas Sociales

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 14/12/2005 y por Acta N° 4 de fecha 15/12/2005, el socio Héctor Guillermo Villanueva, argentino, DNI N° 27.987.093, nacido el 12 de marzo de 1980, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Lonquimay N° 135 de la ciudad de Zapala; ha cedido la cantidad de 90 (noventa) cuotas sociales de valor nominal 100 (pesos cien) c/u a favor de la Srta. María Eugenia Villanueva, argentina, DNI N° 25.862.401, nacida el 3 de junio de 1977, solera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Mayor Torres y José Mercado de la ciudad de Zapala.

1p 17-02-06

MARGON S.R.L.

Fecha del Instrumento de Constitución: 09 de diciembre de 2005. Socios: a) Jorge Osvaldo Jáuregui, con DNI N° 13.254.776, nacido el 1 de febrero de 1960, de nacionalidad argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Los Cohiues 756 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y María Teresa Martínez, con DNI N° 14.420.857, nacida el 22 de enero de 1961, de nacionalidad argentina, de profesión comerciante, domiciliada en calle Los Cohiues 756 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cónyuges entre sí. Denominación de la Sociedad MARGON S.R..L.. Domicilio de la Sociedad: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén. Fija la sede social en calle Planas 83 de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero: Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto social, dentro del territo-

rio nacional o en el extranjero: 1) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de automotores, camiones, ciclomotores, rodados y toda clase de vehículos accionados a motor, sus repuestos, maquinarias, herramientas, motores y accesorios del sector automotor, y el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos inherentes al rubro automotor. 2) Industriales; mediante la producción de metalúrgica, y fundición de maquinarias, motores, herramientas, repuestos y accesorios del sector automotriz. 3) Financiera; Mediante la compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, realización de financiaciones comerciales e industriales, por cuenta propia o de terceros, ya sea mediante préstamos a intereses garantizados o no, ya sea mediante aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse y a personas, para negocios realizados o a realizarse, efectuando anticipos de los fondos para la compra, importación o exportación de mercaderías y materias primas, adquiriendo por cesión créditos emergentes de venta de mercaderías, descontando documentos comerciales y prendas, tomando participación en operaciones de carácter financiero, otorgando garantías o fianzas por obligaciones de terceros en general, con la utilización de los fondos propios en el giro comercial y/o la formación de capital de empresas en todo orden radicadas en el país o en el exterior; participando con personas fisicas o jurídicas, sean éstas últimas privadas, públicas o mixtas o empresas establecidas en sociedades o entidades comerciales formadas o a formarse ya sea como socios, como accionistas o en cualquier otro carácter, celebrando a todos los efectos mencionados, los actos, contratos y operaciones legales que sean menester. Se excluyen las operaciones a que se refiere la Ley 25.526 u otras que requieran el concurso público. 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, construcciones, fraccionamientos, explotación y arrendamientos de inmuebles urbanos y rurales, incluidos la comprendida en la ley de propiedad horizontal. A los fines indicados podrá la Sociedad efectuar sin limitación alguna todos los actos jurídicos y operaciones que directa o indirectamente sean conducentes a sus fines y que se consideren necesarios para obtener su objetivo, dentro de los límites de los Arts. 58 y 59 de la Ley 19.550. Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) dividido en 1500 cuotas de $100 valor nominal cada una. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) Ejercida por ambas socias de manera conjunta que durarán en el cargo por el plazo de duración de la Sociedad. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 30 de junio. El presente edicto es liberado por orden por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia de Neuquén, Dra.Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «MARGON S.R.L . s/Inscripción Contrato Social», (Expte. N° 11365 - Año 2005). Secretaría, 09 febrero de 2006. Fdo. Dra. Graciela N. Mercau, Secretaria.

1p 17-02-06

DRACO S.R.L.

Se hace saber que con fecha 23 de diciembre del 2005, se ha constituido una sociedad bajo la denominación DRACO S.R.L.. Socios: Lynen Gustavo César, argentino, de 57 años de edad, DNI N$^{ro.}$ 5.519.061, con domicilio en calle Rivadavia Nº 85, Piso Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante y Cobian Alicia Cristina, argentina, DNI Nº 6.517.225, de 54 años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Rivadavia Nº 85, Piso Nº 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: Tendrá su domicilio comercial, legal, procesal y asiento principal de sus negocios en jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, con sede en calle Santa Fe N$^{ro.}$ 679, Piso Primero, Oficina 7 de la ciudad de Neuquén. Duración: El término de duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo se podrá prorrogar o disolver anticipadamente con acuerdo unánime de los socios. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades comerciales: 1) Constructora: Ejecución de obras de ingeniería y arquitectura, construcción de obras de carácter público, civiles o privadas, ya sea por me-

dio de contrataciones directas o licitaciones, construcciones de edificios de propiedad horizontal. 2) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, tanto las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, como operaciones inmobiliarias que impliquen el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de campo, explotaciones agrícolas, ganaderas, industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones sobre inmuebles propios o de terceros, que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la Ley de Propiedad Horizontal y demás. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. 3) Comercial: Compra, venta, permuta, consignación, fraccionamiento, abastecimiento, distribución mayorista y minorista y todo tipo de comercialización de productos y mercaderías de la rama de materiales de construcción, sanitarios y accesorios, textil, comestibles, productos de consumo, artículos mobiliarios, insumo de oficina, electrodomésticos, electrónicos, electromecánicos, automotores, sus partes, accesorios, repuestos y maquinarias aptas para ensambles. Para realizar su objeto la sociedad podrá recibir y prestar asistencia técnica en todo lo relacionado con las instalaciones, instrucciones de uso y garantías de productos comercializados que lo requieran. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos, tomar representaciones que se relacionen con su objeto, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital Social: El capital social se fija en la suma de $ 90.000,00 (pesos noventa mil), compuesto de 9.000 (nueve mil) cuotas sociales de $ 10,00 (pesos diez) cada una. Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de la socia gerente Cobian Alicia Cristina, DNI Nº 6.517.225 que en este mismo acto los socios acuerdan su designación como tal y ésta acepta el cargo, siendo su firma suficiente para obligar a la sociedad en los actos de administración ordinaria, comunes al giro de la misma, y operaciones extraordinarias como son los de disposición de los bienes de la sociedad, compra o venta de inmuebles, y en general los comprendidos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos. En la forma preestablecidas, la socia gerente desempeñará sus funciones pudiendo ser removida únicamente con justa causa. Duración del Mandato: El mandato del socio/a gerente durará cinco años, que se podrá prorrogar por un plazo igual o mayor según lo determine la Asamblea de Socios. El ejercicio económico cerrará el 30 de noviembre de cada año. Neuquén, de febrero del 2006.

1p 17-02-06

ENRIQUE DURÁN S.A.

Cambio de Jurisdicción.
Adecuación Signo Monetario
y Clase de Acciones. Aumento de Capital.
Reforma de Estatuto

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nro. 32 de fecha 1° de agosto del año 2003, en Asamblea Unánime los únicos accionistas en cuyo poder se encuentra el 100% del capital accionario de «Enrique Durán Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera inscripta en IGJ, bajo el Nº 1719, Fº 171, Libro 71, Tomo A de Estatutos Nacionales»señores Enrique Durán, español, casado con Antonia Manent, Cédula Identidad Policía Federal 3.743.494, comerciante y doña Antonia Manent de Durán, española, casada con Enrique Durán, Cédula Identidad Policía Federal Nro. 4.530.901, ama de casa, ambos con domicilio real en Avenida Roca 905 -Piso 14 A, localidad de Cinco Saltos, Provincia Río Negro, convocados previamente según Acta de Directorio Nro. de fecha 24 de junio de 2003 en la que se Resolvió: I) Cambio de jurisdicción de la Sociedad de ciudad Autónoma de Buenos Aires a Provincia del Neuquén. La nueva sede social será en calle Diagonal 25 de Mayo 286 - Piso 3 -Of. 7, de la ciudad del Neuquén. 2) Modificación y adecuación integral del Estatuto Social a Ley 19.550 y sus leyes modificatorias: A) Cambio de nombre, simplificando «Enrique Durán Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agrícola Ganadera por Enrique Durán S.A. B) Adecuación a las normas de la Ley 24.587 y de signo monetario y aumento de Capital. Reemplazar las 150.000 acciones ordi-

narias al portador de pesos moneda nacional 100 cada una, con un capital inicial de pesos quince millones moneda nacional, por acciones nominativas, no endosables, adecuar el signo monetario y aumentar en exceso del quíntuplo el capital, por capitalización de reservas de $ 0,08 a $ 24.000,00, que se compondrá de 24 (veinticuatro) acciones nominativas no endosables de valor nominal pesos un mil ($ 1.000,00) cada una y que suscriben 12 (doce) acciones el Sr. Enrique Durán y 12 (doce) acciones la Sra. Antonia Manent. Aprobación del nuevo texto del Estatuto Social de Enrique Durán S.A.. Denominación, Domicilio y Plazo: La sociedad se denominará «Enrique Durán S.A. teniendo su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Duración: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a contar desde el 1° de octubre de 1.965 término que podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Asamblea. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros y asociados a éstos, tanto en el sector público como en el ámbito privado, dentro del territorio nacional o en el extranjero a las actividades comerciales: a) Agropecuaria: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Capital: $ 24.000,00 representados por veinticuatro acciones nominativas no endosables, clase «A», de cinco votos cada una y valor nominal de pesos un mil ($ 1000,00) cada acción. Administración y Representación: Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Presidente: Presidente, Enrique Durán, Directora suplente, Antonia Manent. Fizcalización: Los Accionistas en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550, tienen el derecho de inspección y contralor individual, prescindiéndose de la fiscalización por Sindicatura. En el caso de que la Sociedad quedare comprendida en los supuestos a que se refiere el Artículo 299, inc. 2º L.S.C. se designará un Síndico por tres ejercicios. Ejercicio Social: 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Neuquén, Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «Enrique Durán Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola Ganadera - Inscripción, Cambio de Jurisdicción - 9309/03. Secretaría, 23 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 17-02-06

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL NEUQUÉN

ISSN

Licitación Pública N° 002/2006

Expediente N° 3469-050434/0

Objeto: Provisión, instalación, puesta en servicio, mantenimiento preventivo y correctivo de treinta y siete (37) impresoras, doscientas quince (215) PC's y dos (02) servidores, bajo la modalidad de renta temporaria.

Venta de Pliegos: En el Organismo Licitante, Dpto. Tesorería, calle Buenos Aires N° 353 de la ciudad de Neuquén, Tercer Piso, a partir del día 20 de febrero del 2006 hasta el día 24 de febrero de 2006 inclusive, en horario hábil administrativo de lunes a viernes. Teléfono 0299-4496300, interno 6340/1.

Valor del Pliego: Pesos cien con/100 ($ 100,00).

Informes: La información que sea requerida por los interesados será brindada en la Sede Central del ISSN, Buenos Aires N° 353 - Dpto. Compras y Contrataciones -3° Piso- Oficina 32,

en horario hábil administrativo de lunes a viernes (Teléfono 0299- 4496300 Internos 6338/6421).

Lugar y Fecha de Apertura: Instituto de Seguridad Social del Neuquén, Dpto. Compras -Buenos Aires Nº 353 -3° Piso el días 07 de de marzo de 2006 a las 10:00 hs.. Telefax: 0299-449 6300, Interno 6421. E-mail: DPTOCOMPRAS@issn.com.ar.

1p 17-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Licitación Pública Nacional Nº 001/05
Concesión para la Puesta en Valor,
Explotación y Administración
de la Hostería Ruca Malen

La Subsecretaría de Turismo dependiente del Ministerio de Producción y Turismo informa que el Consejo de Administración del ISSN ha aprobado la venta de la Hostería Ruca Malen por lo que la presente licitación tiene opción de compra.

El precio establecido asciende a pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno con treinta y tres centavos ($ 3.451.481,33).

Entrega de sobres con los Proyectos: En la Mesa de Entrada del Ministerio de Producción y Turismo en Belgrano 398, Planta Baja, Neuquén Capital, hasta las 14 horas del día 06/03/06.

Apertura de Sobres: En el Salón de Actos del Ministerio de Producción y Turismo, calle Belgrano 398 -8° Piso de Neuquén Capital, a las 11,00 horas del día 08/03/06.

1p 17-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Obra: "Pavimentación de calles del Barrio Limay - Grupo 12".

Presupuesto Oficial: $ 3.550.898,29.

Plazo de Ejecución: 365 días corridos.

Expediente: OE Nº 1616 - M - 05.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 8 de marzo de 2006 a las 10 horas, en la Dirección Municipal de Promoción y Contratación de Obras, Avda. Argentina y Roca, 4º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 3550,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Hasta siete días antes de la fecha de apertura de la licitación, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del Edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén.

2p 17 y 24-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

PODER JUDICIAL

Llcitación Pública Nº 02/06
Expte. N° 9863

Objeto: "Contratación de Servicio para Análisis de ADN Mitocondrial, Estudios de Filiación y Estudios Forenses por el Polimorfismo del ADN".

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 02 de marzo de 2006, a las 10,00 hs., en la Administración General del Poder Judicial - Departamento Contrataciones - calle 12 de Septiembre Nº 755, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 100,00 (pesos cien).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Administración General del Poder Judicial -Departamento Contrataciones - calle 12 de Septiembre Nº 755, Neuquén Capital, Tel. (0299) 4431628-4431077 - Int. 2403-2404. Los pliegos pueden consultarse en www.jusneuquen.gov.ar

Licitación Pública Nº 01/06

Expte. N° 9725

Objeto: «Adquisición de Cartuchos y Toner para Impresoras para Reposición de Stock Almacén -AG».-

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: 24 de febrero de 2006, a las 10,00 hs., en la Administración General del Poder Judicial -Área Contrataciones- calle 12 de Septiembre Nº 755, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 100,00 (pesos cien).

Consulta y Adquisición de Pliegos: Administración General del Poder Judicial, Área Contrataciones, calle 12 de Septiembre Nº 755, Neuquén Capital, Tel. (0299) 431628-4431077 -Int. 2403-2404. Los pliegos pueden consultarse en el sitio institucional del Poder Judicial: http/ /:www. jusneuquen,gov,ar/licitaciones.

1p 17-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública Nº 35/05
Expte. Nº 3420-40786/05

Objeto: Servicio de racionamiento de alimentos en cocido, lactario y alimentación enteral, con destino al Hospital Dr. Natalio Burd de la ciudad de Centenario.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: Pesos cuatrocientos veinte mil ($ 420.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 3 de marzo del 2006, a las 12,00 horas. Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

Licitación Pública Nº 36/05
Expte. Nº 3420-27148/05

Objeto: Servicio de limpieza, maestranza y parquización, con destino al Hospital Dr. Natalio Burd de la ciudad de Centenario.

Período: Doce (12) meses con opción a prórroga por igual período.

Monto Estimativo: Pesos un millón trescientos mil ($ 1.300.000,00).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 1 de marzo del 2006, a las 12,00 horas. Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital.

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud, Dirección de Compras y Licitaciones, Fotheringham Nº 121, 1º Piso, Neuquén Capital y en Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal. Sin cargo.

1p 17-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE HUINGANCO

Licitación Publica Nº 01/2006
Primer Llamado

Objeto: Compra de un camión, tipo chasis con cabina, 0 km, sistema de tracción 4 x 4, motor turbodiesel, seis cilindros, más de 200 CV de potencia. **Presupuesto Oficial:** $ 234.000 (pesos doscientos treinta y cuatro mil). **Fecha de Apertura:** Día 10 de marzo de 2006 a las 11,00 horas en calle Caviahue Nro. 280, Pimer Piso d) de la ciudad de Neuquén. **Informes y Venta de Pliegos:** Caviahue Nro.280, Pimer Piso d) de la ciudad de Neuquén, Tel. 0299 4421252, de lunes a viernes en el horario de 10 a 14 horas. **Presentacion de Propuestas:** Hasta el día y hora de apertura. **Valor del Pliego:** $ 200 (pesos doscientos).

1p 17-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TURISMO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y PATRIMONIALES

Contrataciones Directas por vía de Excepción del mes de enero/06

RP Nº	F.RP	Nº Exp.	Origen Contrat.	Objeto Contratación	Proveedor	Importe
1337/05	29/12/05	3354-2709/05	C.D. por vía de	Rep. de un tractor con la	Trac Sur	18.880,80

			excepción	provisión de repuestos, perteneciente a la Estación Agrozootécnica de Campana Mahuida		
016/06	16/01/06	3357-3932/05	C.D. por vía de excepción	Provisión de un tanque Australiano y un molino, para obtención y almacenamiento de agua con destino a los pobladores de Aguada El Rincón	Barraca Martínez de Ricardo Orlando Tanuz	21.184,31
085/06	01/02/06	3353-01435/05	C.D. por vía de excepción	Ejecución de tareas de reparación de bocatomas y canales de la zona Norte, empleándose 1000 hs. máq. con retroexcavadora incluyendo transporte, maquinista, combustible, lubricantes, repuestos para el normal funcionamiento de la unidad, como así también cobertura de seguro para el personal responsable del manejo de la misma.	Asociación Coop. Regional Norte de Producción (ACRENOP)	150.000,00

1p 17-02-06

CONVOCATORIAS

CLÍNICA PASTEUR S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se hace saber por el termino de (5) cinco días que se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo del 2006 a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria, en el local de la sede social, sito en calle Rioja Nº 36 de la ciudad de Neuquén para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Motivos por la convocatoria tardía.
3) Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 (Sociedades Comerciales), correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de junio del 2005.
4) Consideración de la gestión del Directorio y Remuneraciones.
5) Otros temas varios.

Fdo. Juan Peláez. Presidente

1p 17-02-06

CLUB SOCIAL RECREATIVO Y DEPORTIVO DE CAZA, PESCA Y NÁUTICA MARI MENUCO

Asamblea General Ordinaria

El Club Social Recreativo y Deportivo de Caza, Pesca y Náutica Mari Menuco, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de marzo de 2006 a las 9 horas, en el local de la Confiteria de la Villa, para tratar el síguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de las razones por las cua-

les la Asamblea se lleva a cabo fuera de término.

2. Elección de dos (2) Asambleístas presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros Anexos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31-10-2005.

4. Designación de tres (3) asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora.

5. Elección de cinco (5) miembros titulares para cubrir los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero, por finalización de mandato. Elección de 5 miembros Vocales suplentes del primero al quinto por finalización de mandato.

6. Elección de dos miembros titulares y uno suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

7. Elección de cuatro miembros titulares para integrar la Comisión de Catastro y Planificación por finalización de mandato.

8. Elección de la Comisión de Convivencia, tres titulares y dos suplentes.

Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto: Las Asambleas se celebrarán válidamente, cualquiera sea el número de socios que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Fdo. Jorge Hernández, Secretario. Germán J. Tosatto, Vicepresidente.

1p 17-02-06

PLAZA HUINCUL S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria el día 11/03/06 a las 09,30 hs. en primera convocatoria y a las 10,30 hs. en segunda convocatoria en su sede sita en Carmen Funes N° 1000 Bº Central de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) accionistas para refrendar el Acta de Asamblea.

2) Lectura del Acta correspondiente a la anterior Asamblea General Ordinaria.

3) Motivo del llamado fuera de término.

4) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentos previstos en el Artículo 234 de la Ley N°19.550, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2005.

5) Determinación de la retribución de los miembros del Directorio y Sindicatura.

Fdo. María Beatriz Alfaro, Secretaria. Dr. Aldo C. W. Ledesma, Presidente.

1p 17-02-06

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis de la I Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con asiento en Rivadavia 205, 3° Piso de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Barra Máximo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 331269/5).** Publíquense edictos por tres días. Neuquén, 8 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi. Secretaria.

1p 17-02-06

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco de Neuquén, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Andrea Pérez, sito en calle Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso, Palacio de Tribunales, de esta ciudad, comunica por el plazo de cinco días en autos: **«DEVECO S.A. s/Concurso Preventivo» (Expte. N° 311183/4)**, que en fecha 06 de abril de 2005 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DEVECO S.A., C.U.I.T. N° 30-68235910-9, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, bajo N° 044, Fº 340/385, Tº III - S.A., Año 2004, y con domicilio social sito en calle Buenos Aires N° 101, Oficina 8, de la ciudad de Neuquén. Se fijó plazo hasta el día 29 de marzo de 2006 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de sus créditos ante los Síndicos actuantes, Cras. Gladys Ondicol y Analía Amartino,

con domicilio sito en calle Sargento Cabral Nº 10, P.B., de Neuquén Capital. A los fines de la presentación del informe individual (Art. 35) se fijó el día 16 de mayo de 2006, y para el informe general (Art. 39) el día 28 de junio de 2006. La audiencia informativa se celebrará el día 27 de noviembre de 2006 a las 10,00 horas, venciendo el período de exclusividad el 4 de diciembre de 2006. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Diario Río Negro y en el Boletín Oficial. Fdo. y Sdo. Dra. Norma B. Poza, Juez. Neuquén, 7 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-02-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Cinco, con sede en Rivadavia 205, 7mo. Piso de Neuquén, a cargo de la Dra. Norma Poza, Secretaría Única, en autos: **«Re Ana del Carmen y Otro s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial», (Expte. N° 330784/5)**, hace conocer la presentación de acuerdo preventivo extrajudicial para su homologación en los términos del Art. 74 y 75 de la LCQ por los Sres. Ana del Carmen Re y Héctor Alberto Comas. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana del Neuquén. Neuquén, 9 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-02-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0065/06**, Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-011203/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº164/03 por las que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «10 Viviendas Federalismo II etapa de la localidad de Añelo». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «10 Viviendas Federalismo II etapa de la localidad de Añelo» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo Valor Definitivo $
101 - Casa 1 dorm. (entre medianeras)	31,40	14.652,00	9.494,71
101 - Casa 1 dorm. (en esquinas) Manz. 20: Lote a; Manz. 21: Lotes a y f	31,40	14.652,00	9.950,63

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0064/06,** Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-012742/03 Considerando: El Presidente del

Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 557/03 por la que se fijan los valores de las unidades habitacionales del Plan identificado como «40 Viviendas Federalismo - Barrio Pampa - Proyecto 2007 de la localidad de Cutral-Có». Artículo 2º: Fijar los valores definitivos del Plan «40 Viviendas Federalismo - Barrio Pampa - Proyecto 2007 de la localidad de Cutral-Có» construidas por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo, los que se detallan a continuación:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo Valor Definitivo $
Casa2 dorm. entre medianeras	45,22	23.529,60	13.373,80
Casa 2 dormitorios en esquinas Mza 240 A: Lotes 1 y 4; Mza 240 B: Lotes 1,9 y 12; Mza 242 B: Lotes 1,6,8 y 12; Mza 242 C: Lotes 1,8 y 13	45,22	23.529,60	14.030,50

Artículo 3º: Disponer que al proceder a la regularización habitacional del Plan indicado en el artículo precedente, la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 4º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 5º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0063/06**, Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-012051/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Nº 0188/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como: "10 Viviendas Federalismo (calle Andacollo) de la localidad de Picún Leufú". Artículo 2º: Por la Dirección General de Recupero Financiero procédase a la emisión de las cuotas para el Plan de viviendas en el Valle de Picún Leufú de acuerdo a la financiación y montos que se encontraban en cobro hasta la vigencia de la Resolución 0188/03, por aplicación de la Resolución 37/86. Artículo 3º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0062/06**, Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-011196/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Dejar sin efecto la Resolución Nº 199/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"96 Viviendas FONAVI BIRF - Barrio Las Rosas - Proyecto 4705549 de la localidad de San Martín de los Andes". Artículo 2º: Fijar para el Plan "96 Viviendas FONAVI BIRF - Barrio Las Rosas - Proyecto 4705549 de la localidad de San Martín de los Andes" los valores que se detallan a continuación:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo Valor Definitivo $
21 - Casa 2 dormitorios	44,16	15.489,65	15489,65
31 - Casa 3 dormitorios	58,29	18.421,22	18.421,22

Artículo 3º: Disponer, que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar) según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0060/06**, Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-011194/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 198/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «50 viviendas FONAVI BIRF - Barrio Las Rosas - Empresa Martín López de la localidad de San Martín de los Andes - Plano de Mensura 2318-4921/92», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo Valor Definitivo $
31 - Casa 2 dorm.	58,21	25.165,47	22.955,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0059/06**, Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-07956/02 alc. 019/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 255/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «25 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de Andacollo - Plano de Mensura 2318-4311/90», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo Valor Definitivo $
21 - Casa 2 dormitorios	46,80	15.670,17	15.651,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los

adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento de Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0061/06**, Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-011200/02 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Dejar sin efecto la Resolución Nº 287/03 por la que se procedió al revalúo del Plan identificado como:"24 viviendas - Manzana 27 de la localidad de Añelo". Artículo 2º: Fijar los valores definitivos de las viviendas del Plan "24 Viviendas - Manzana 27 - Proyecto 475545 - de la localidad de Añelo" – Expediente de Mensura 2318-4964/92, a saber:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo Valor Definitivo $
11 y 21- Casa 2 dormitorios	39,04	14.165,52	14.165,52

Artículo 3º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0058/06**, Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-07956/02 alc 017/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 549/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «50 Viviendas FONAVI-BIRF de la localidad de Andacollo - Plano de Mensura 2318-41494/90 – Proyecto 4705502», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo Valor Definitivo $
13 y 23 - Dúplex 2 dormitorios	52,07	27.043,18	17.042,00
33 – Dúplex 3 dormitorios	60,97	31.632,81	19.955,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, queda-

rán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0057/06,** Neuquén, 08 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2367-05902/02 alc. 13/03 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1 Ampliar el artículo 1º de la Resolución Nº 507/03, mediante la que se aprueban los valores definitivos de las viviendas del Plan Habitacional «50 Viviendas FONAVI BIRF - IV Etapa - Proyecto 4705542 de la localidad de Chos Malal - Plano de Mensura 2318-5013/92», quedando detallados de la siguiente manera:

Tipología	Superf. (en m2)	Valor origen (anterior) en cobro $	Nuevo Valor Definitivo $
11 y 21 - Casa 2 dorm.	43,92	19.365,30	15.476,00

Artículo 2º: Disponer que la Dirección General de Recupero Financiero proceda a notificar a los adjudicatarios del plan el saldo pendiente total (devengado y a devengar), según sea el caso, poniendo en su conocimiento las distintas opciones de pago disponibles. Artículo 3º: Dejar expresa constancia que aquellos adjudicatarios que no acepten el valor definitivo de las viviendas ni opten por alguna de las alternativas de pago dentro del plazo que se establezca al efecto, quedarán comprendidos en el artículo 13º de la Ley 2043. Dicha tramitación, una vez cumplida, deberá notificarse fehacientemente al Departamento Escrituración, a los fines de proceder a la transferencia de dominio del Plan a favor de los adjudicatarios. Artículo 4º: Establecer que los montos efectivamente abonados por los adjudicatarios que hayan cancelado a la fecha el valor determinado con anterioridad, no serán pasibles de modificaciones ni a favor ni en contra del I.P.V.U.N.. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 0066/06**, Neuquén, 10 de febrero de 2006. Visto: El expediente Nº 2714-022891/99 alc. 58/01 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación en tenencia precaria dispuesta por Resolución nº 747/02 – Anexo II a favor de la Sra. Cayun, Claudia Alicia, DNI 18.302.968 y al Sr. Amoyado Vallejos, Daniel Hernán, DNI 92.769.305, respecto a la unidad habitacional identificada como Mza. C, Lote 8 – Plan 110 Viviendas Chacra 30 de la localidad de San Martín de los Andes, adjudicando en venta dicha unidad a favor de la Sra. Cayun, Claudia Alicia. Artículo 2°: Ordénese la venta de ocho (8) unidades habitacionales pertenecientes al Plan 110 Viviendas, Chacra 30 de la localidad de San Martín de los Andes, a favor de las personas y en las ubicaciones que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 3º: Transfiérase a favor de la Agencia de Desarrollo Urbano y Sustentable (ADUS), los derechos creditorios surgidos como consecuencia de la venta que se determina en el Artículo 2º y 3º, conforme lo establece el Art. 4º inc. D de la Ley 2460. Artículo 4º: Dispóngase la instrumentación correspondiente a la escrituración en venta con hipoteca, dando fiel cumplimiento a los Artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente Resolución, en la forma que a tal fin establezca la ADUS conforme al convenio firmado con el Colegio de Escribanos, según Planos de Mensura: E2756-5049/01 y E2756-5050/01, estando el costo de las escrituras a cargo de los adjudicatarios, siendo el mismo incorporado a la financiación. Fdo.) Cr. José M. Oser.

ANEXO I

PLAN 110 VIVIENDAS - CHACRA 30 - SAN MARTÍN DE LOS ANDES

		Apellido Y Nombre	Tipo Y Nº Doc.	Mza	Lote	Nomen. Cat.	Dorm	
		Curruhuinca, Marta	DNI 18.576.100	B	26	15 21 60 9301	2	
		Matus, Liliana Noemí	DNI 16.154.137	B	12	15 21 60 8310	2	
		Verdún, Hugo Marcial Antileo, Dorila	LE 7.688.030 DNI 14.170.313	E	6	15 21 60 7401	2	
		Lefin, Eufemia Adriana	DNI 25.544.371	J	2	15 21 60 3326	2	
		Inal, Elsa Rudecinda Martín, Raúl Marciano	DNI 10.840.545 DNI 22.524.286	E	4	15 21 60 7600	2	
		Vázquez, Silvia Ayelén	DNI 17.950.881	C	5	15 21 60 9301	3	
		Casanova, Ester	DNI 14.692.282	E	9	15 21 72 7696	3	
		Vallejos, Corina Rosa	DNI 17.396.358	J	5	15 21 60 3030	3	

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil, Com. y Min. N ro. 1 de Neuquén, Secretaría a cargo de la autorizante, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hernandez Gregorio para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: **«Hernandez Gregorio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 321212/5)**. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Paula Stanislavsky, Juez. Neuquén, 8 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. María Celina Rosende, Prosecretaria.

1p 17-02-06

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 1, sito en calle Rivadavia Nº 205, 2º Piso de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, Secretaría Única, comunica por 3 días en autos: **«Giglione Susana del Carmen s/Sucesión ab-intestato», (Exp. Nº 327.542/05),** se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 8 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Secretaria.

1p 17-02-06

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N ro. Seis de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita por el témino de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Sara Natividad Correa, en autos: **«Correa Sara Natividad s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N º- 324914/5).** Publíquese por tres días. Neuquén, 1 de julio de 2005. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez. Fdo. María Lorena Spikerman, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Dr. Pablo G. Furlotti, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 2 en lo Civil, Comercial, Especial de Procesos Ejecutivos, Laboral y de Minería de Cutral-Có, Secretaría Única, cita, llama y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Néstor Hugo Toledo, en los autos caratulados: **«Toledo Néstor Hugo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 39137/05).** Publíquese por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «Río Negro». Cutral-Có, 19 de diciembre de 2005. Fdo. Dr. Gastón F. Rosenfeld, Secretario.

1p 17-02-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. 2 de la ciudad de Neuquén, con asiento en Diagonal 25 de Mayo 51, 2 do. Piso, Secretaría N° Uno, cita y emplaza a la Sra. Clementina San Martín, DNI 16.819.560, para que dentro de cinco (5) días de esta publica-

ción comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Banco de La Nación Argentina c/López Desiderio Nicolás y Otro s/ Ejecutivo», (Expte. 295629/3)**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 531 inc.2 CPCyC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Rio Negro. Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss (Juez). Fdo. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Chos Malal, a cargo de la Dra. Graciela Beatriz Rossi, Secretaría Única a cargo del Sr. Edgardo Pessino por Subrogancia Legal, en los autos caratulados: **«Valenzuela Rosendo y Soto Audolia del Carmen s/Sucesión», (Expte. 9053, Folio 104, Año 2003),** cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por Valenzuela Rosendo y Soto Audolia del Carmen para que lo acrediten en el término de treinta días. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial». Chos Malal, 13 de diciembre de 2005. Fdo. Edgardo H. Pessino, Secretario.

1p 17-02-06

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° Uno, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén, en los autos: **«Rearte María Angélica, s/Sucesión abintestato», (Expte. N° 330.463/05)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rearte María Angélica, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Neuquén, 21 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Paula Stanislavsky, Juez. Fdo. Dra. María Luisa Ponchiardi, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nro. 2, ciudad de Neuquén, Secretaría N° 2, con asiento en Diagonal 25 de Mayo 51, 2 do. cita y emplaza al Sr. Cristian Ariel Zelenko, DNI 24.107.777, para dentro de diez (10) días de esta publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Banco de La Nación Argentina c/Zelenko Cristian Ariel s/Cobro Ejecutivo», (Expte. 295352/3)**, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 531, inc. 2 CPCyC). Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Fdo. Marcelo Juan Medori, Juez. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Tribunal de Ética del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Neuquén notifica a la **Contadora María Verónica Barría Obando**, Tomo VIII, Folio 007, el Sumario iniciado por Disposición Nº 1046 de fecha 02 de enero de 2006, a fin de que tome conocimiento del mismo en la Sede de este Tribunal y produzca su descargo dentro del término de 15 (quince) días a partir de la fecha de esta publicación a los fines establecidos, bajo apercibimiento. Neuquén, 09 de febrero de 2006. Fdo. Cr. Edgardo Alberto Phielipp, Presidente.

1p 17-02-06

El Dr. José V. Andrada, Presidente de la Cámara en lo Criminal Segunda de la ciudad de Neuquén por subrogancia, hace saber: Que por Sentencia firme de fecha 23 de noviembre de 2005, **Muñoz Clementino**, hijo de Clementino y de Elcira Fuentes, fue condenado por el delito de abuso sexual reiterado en concurso real (Art. 119 Párrafo Primero y 55 del C.P.), y por acumulación de penas a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación absoluta por el igual término y demás del Art.12 C.P. y declarandolo reincidente (Art. 50 del mismo cuerpo legal). En consecuencia, agotará la pena impuesta el 14 de diciembre de 2009 a las 12.00 hs.. Secretaría, 9 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Lucia Piñero, Secretaria Subrogante.

1p 17-02-06

La Dra. Norma B. Poza, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 5, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a acreedores y herederos de María del Amparo Arias González y Manuel Salgado Álvarez, en autos: **«Salgado Álvarez Manuel y Otro s/Sucesión abintestato», (Expte. Nº 330489/05).** Publíquese por tres días. Secretaría, 02 de febrero de 2006. Fdo. Dra. María Graciela Martin, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N°6, a cargo del Dra. Elizabeth Garcia Fleiss, Secretaría Única, de la ciudad de Neuquén, sito en calle Rivadavia N° 206/211, Piso 2° de esta ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **«Montero Victoria c/ Puelman Rafael y Otro s/Daños y Perjuicios», (Expte. 293253/3)**, ordena se publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y el Diario La Mañana de Neuquén, citando al Sr. Rafael German Puelman para que dentro de los diez (10) días desde esta publicación, comparezca ante este juzgado a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente. La providencia que así lo indica dice...» Neuquén, 2 de diciembre de 2005... Atento 10 solicitado y constancias de autos (fs.118/132 y 135/143), publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, emplazando a Puelman Rafael Germán para que dentro de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes, para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.). Fdo. Elizabeth Garcia Fleiss. (Juez). Neuquén, 12 de diciembre de 2005. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 17-02-06

Dra. Julia B. Buisson de Baggio, Juez del Jugado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº Cinco, sito en Rivadavia Nº 205/211, 7º Piso de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores De Sico Roberto, LE 7.560.806, en autos caratulados: **«De Sico Roberto s/Sucesión», (Expte. Nº 325145),** que tramita por ante el Juzgado. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Secretaría, Neuquén, 31 de octubre de 2005. Fdo. Dra. Julia B. Buisson de Baggio. Neuquén, 25 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 17-02-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Isabel Van Der Walt, comunica por dos días, en los autos: **(Expte. 288.164/02)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf , rematará el día jueves 23 de febrero de 2006 a las 11 horas, en el local de calle Av. Argentina N° 1525, (salón A.M.U.C.) de esta ciudad de Neuquén, el 50% indiviso del siguiente inmueble: con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Fracción A Isla 106 Nomenclatura Catastral 09-RR-16-1981, superficie 94 Has. 2 a 6 ca, Matrícula 49.249 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $ 124,30 al 4/8/05. Municipalidad de Senillosa sin deuda. Condiciones: Con la base de $ 18.804, al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado, por la Sra. Patricia Ciavolella. Mejoras: Inmueble ubicado entre la localidad de Senillosa y Arroyito a unos mil metros de la ruta 22, hacia el río Limay, chacra compuesta de una casa construida en materiales tradicionales de ladrillo con paredes con revoque y pintura , aberturas y techo de chapa, piso cerámico compuesta de dos dormitorios, cocina diaria y baño en buen estado de uso y conservación de aprox. 6 x 8 Mts. Otra mejora en el inmueble compuesta por una vivienda prefabricada de cantonera de madera en su exterior y terciado en su interior, con techo de chapa y cielo raso de terciado, piso alisado de cemento aberturas, de madera y chapa, cuenta con dos habitaciones para distintos usos de aprox. 10 x 6 Mts. A continuación un galpón de cantonera y planchas de terciado con techo de chapa y parte de las paredes con chapas de aprox. 10 x 10 Mts. En otro sector se encuentra una construcción de madera con paredes y techo de cha-

pa, desmontable. En otro sector de la chacra se encuentra una plantación de cerezas, aprox. 2 Has. con canal de riego y alameda en parte del perímetro, tiene alambrado perimetral, posee luz eléctrica. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 22 de febrero de 2006 en horario a convenir, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N°132, de esta ciudad de Neuquén, o al Cel. 156-372929. mail: martillerosarraf@hotmail.com.ar. Neuquén, Secretaría, 13 de febrero de 2006.Fdo. Isabel Van der Walt, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Dr. Marcelo Juan Merondi, Juez Subrogante del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, de esta ciudad de Neuquén, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Peransi Valeria Cecilia, comunica por dos días, en los autos: **«Parisi Antonio c/Costich Pedro y Otro s/Cobro de Alquileres», (Expte. 299.440/03)**, que el Martillero Roberto E. Sarraf, rematará el día jueves 23 de febrero de 2006 a las 11 horas, en el local de calle Av. Argentina N° 1525, (salón A.M.U.C.) de esta ciudad de Neuquén, el siguiente inmueble: Con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, que se designa como: Lote 3-b de la Manzana A, mitad Oeste de la Quinta 36, Nomenclatura Catastral 09-20-074-2518, Matrícula 39.752 del Dpto. Confluencia. Deudas: DGR: $ 6.669,67 al 29-11-05. Municipalidad: Retrib.: $ 2.395,65 al 30-11-05. Agua: $ 120,68 al 7/12/05 más moratoria con plan de pago de 38 cuotas de, $ 79,50 c/u. Condiciones: Con la base de $ 38.872,86 al contado y mejor postor. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero más IVA. Sujeto a aprobación judicial. Seña: 30% en el acto del remate. Saldo: Dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Estado del Inmueble: Ocupado por el demandado Sra. y 2 hijos y la Sra. Nicolás Olga Clara, esposo y 3 hijos. Mejoras: Inmueble ubicado sobre calle Richieri N° 351 de esta ciudad de Neuquén, casa de uso familiar compuesta de dos dormitorios principales, un baño completo una cocina comedor con mesada completa y un living, un porche en su entrada garaje con techo, construidos en materiales tradicionales de ladrillo con revoque grueso y fino a la cal y pintura, pisos de granito, aberturas de madera y aluminio, techo de loza con cielo raso suspendido, en el fondo patio totalmente cerrado con paredón perimetral, piso de cemento, en su costado izquierdo nos encontramos con dos habitaciones una de aprox. 28 Mts^2 y otra de 40 Mts^2 construidas en materiales tradicionales de ladrillos, con aberturas de chapa piso cerámico y techo de teja con tiranteria de madera y machihembre a la vista. En su fondo otra mejora que consiste en un salón amplio tipo quincho con una cocina, hacia afuera un pequeño lavadero con un baño todo construido en materiales tradicionales de ladrillo con aberturas de chapa, piso cerámico todo en muy buen estado de uso y conservación. Se hace saber a los compradores que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles, posteriores a la aprobación de la subasta. Exhibición: Acompañados por el Martillero únicamente el día miércoles 22 de febrero de 2006 de 17 a 18, previa entrevista. Informes: En la oficina del Martillero sita en calle V. Chrestía N°132,de esta ciudad de Neuquén, o al Cel.: 156-372929. mail martillerosarraf @hotamil.com.ar. Neuquén, Secretaría, de febrero de 2006. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, Secretaria Dos, sito en Diagonal 25 de Mayo 51 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«IADEP c/Industrias Químicas Patagónicas S.A. s/Ejecución Prendaria», (Expte. N° 313.856/4)**, que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará e día 23 de febrero del 2.006, a las 11:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112 1º Piso, Of. 3 de la ciudad de Neuquén, los siguientes bienes muebles que a continuación se detallan en bloque: 1 Un reactor de acero inoxidable AISI 304/316, Nº 00001- ABIQUIPA S.A. 1 A. 2) Un reactor de acero inoxidable AISI 304/316 capacidad útil 3500 Its. Nº 00002- ABC- IQUIPA S.A. 1B. 3) Un secadero horizontal PH 1000 Nº 00003 -ACD- IQUIPA S.A. 1 C. 4) Un

secadero horizontal TD 500,00004 -ABCD- IQUIPA S.A. 1D. 5) Un grupo de condensación, enfriamiento y calefacción Nº 00005 -ABCD- IQUIPA S.A. 1E. 6) Un equipo de micronización Nº 00006 -ABCDEF - IQUIPA S.A. 1F. 7) Un compresor de 710 m3 /h Nº 00007- ABCDEFG- IQUIPA S.A.. 1G. 8) Un grupo de filtrado de aceite, Nº 00008- ABCDEFGH- IQUIPA S.A. 1H. 9) Una centrífuga a suspensión Nº 00009 -ABCDEFGHI- IQUIPA S.A. 1I. 10) Un equipo frigorífico Nº 00010. -ABCDEFGHI- IQUIPA S.A. 1J. 11) Un equipo frigorífico de 250000 Kcal/ h, Nº 00011 -ABCDEFGHIJ- IQUIPA S.A. 1 K. 12) Una columna de salida de vapor Nº 00012 - ABCDEFGHIJK- IQUIPA S.A. 1L .13) Una centrífuga a suspensión Nº 00013- ABCDEFGHIJKL. IQUIPA S.A. 1M. 14) Una centrífuga a suspensión Nº 00014- ABCDEFGHIJKLM- IQUIPA S.A 1N. 15) Un filtro de acero vidriado en 400 Nº 00015- ABCDEFGHIJKLMN- IQUIPA S.A. 1Ñ. 16) Una columna de salida de vapor de vidrio de 150 Nº 00015 B- IQUIPA S.A. -ABCDEFGHIJKLMNÑ- 1O. 17) Una columna de salida de vapor de vidrio en 100 Nº 00016 -ABCDEFGHIJKLMNÑO- IQUIPA S.A. 1P. 18) Un reactor de acero vidriado Nº 00017 - ABCDEFGHIJKLMNÑOPQ- IQUIPA S.A. 1Q. 19) Un reactor de acero vidriado Nº 00018 - ABCDEFGHIJKLMNÑOPQR- IQUIPA S.A. 1R. 20) Un reactor de acero vidriado Nº 00019 - ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRS- IQUIPA S.A. 1S. 21) Un tanque de acero vidriado Nº 00020 - ABCDEFGHIJKLMNÑOPQRST- IQUIPA S.A. 1T. Condiciones de Venta: Sin base al contado y al mejor postor. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Autorízase al ejecutante a compensar en subasta hasta la concurrencia del monto resultante de la planilla obrante a fs. 103, sin perjuicio de cualquier acreedor preferente o mejor oferente. Comisión: 10 % a favor del Martillero y a cargo del comprador. Exhibición: Día 20 de febrero del 2006 de 15 a 16 hs., en la Planta Petrolera Argentina sito en el Parque Industrial de Plaza Huincul. Informes: Cel.: 0299-154-021481. E-Mail wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén,.... Neuquén, 13 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Titular del Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 2, Secretaría Uno sito en Diagonal 25 de Mayo 51 2º Piso de la ciudad de Neuquén, comunica en el Boletín Oficial en los autos: **«Provincia de Neuquén c/Liegard Alba Alicia y Otro s/Ejecución Hipotecaria», (Expte. N° 143.455/94),** que el Martillero Público Ángel Walter Saldaña rematará el día 23 de febrero del 2.006, a las 10:00 hs. en el local sito en calle Córdoba 112 1º Piso, Of. 3, de la ciudad de Neuquén, el siguiente bien inmueble identificado como Chacra 4-a Colonia Alsina, Departamento Picunches, Nomenclatura Catastral Nº 07-20-074-3364-0000, Inscripción de Dominio Matrícula Nº 497, a saber: Inmueble con una superficie aproximada de 4 hectáreas, con 2 y 1/2 de la misma con plantaciones, una vivienda con tres habitaciones, cocina y baño, un galpón. Con servicio de luz y agua de cisterna. La vivienda se encuentra habitada por el matrimonio en forma permanente. Servicios: Posee servicio de luz yagua de cisterna. Estado de Ocupación: Ocupada por el matrimonio Liegard Alba Alicia y Quilodran Alberto en carácter permanente. Condiciones de Venta: Base: 206.153,63. Seña: 30% del precio en el acto de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Sujeto a aprobación judicial. El comprador debe constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Comisión: 4 % a cargo del comprador y a favor del Martillero. Deudas: D.P.R. Impuesto Inmobiliario: $ 201,80 al 03/01/2.006; Municipalidad de Las Lajas no figura como contribuyente por encontrarse fuera del ejido municipal. Asimismo se hace saber a los interesados por edicto en el mismo acto público o previa aprobación de la subasta, que deberá tributarse el Impuesto de Sellos dentro de los 10 días hábiles posteriores, bajo la Alícuota del 1,4% sobre el instrumento suscripto en el remate. Caso contrario, el comprador será pasible de sanciones por mora (multas del 10% al 100%) como de recargos al momento de escriturar, debiendo tributar además la Alícuota del 1,6%, para completar el Impuesto de Sellos por Transferencias de Inmuebles. Informes: Cel.: 0299-154-021481. Visitas: A convenir. E-mail: wmartillero@yahoo.com.ar. Neuquén, 13 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Valeria Cecilia Peransi, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Sr. Juez a cargo del Juzg. de Juicios Ejecutivos Nº 1, Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única, sito en Avda. Argentina 345, 3er. Piso de Neuquén comunica por 2 días e/a: **«DEPSAL S.A. c/Litran S.A. s/Ejec. Prendaria», (Expte. 294.905/03)**, que el Martillero Capossio A. Raúl, rematará el día 7 de mayo de 2006, hora 09,45 lugar calle M. Belgrano 224, 1er. Piso, Dpto. 3 de Neuquén, los Sgtes. Rodados: Automotor (camión) Dominio VNP 672; mar a M. Benz, Arg. S.A., modelo M. Benz L 6080135, tipo chasis c/cabina; motor mca. M. Benz Nº 34093010117534, chasis mca. M. Benz Nº 378325120 80721. Mod/año 1988, Reg. 15004 Nro. 2100% Litran S.A., en mal estado no se sabe si funciona, sin llave de contacto, sin documentación, con caja de herramientas. Deudas p/Patentes cuota 2da/2000 a cuota 01/2006 al 31/01/06 $ 4.280,40; automotor (camión) dominio VLV 039; mca. Ford Motor Arg.; modelo Ford; tipo Ford 6000; chasis c/cabina; motor Nro. PA6146531, marca Perkins, chasis Nro. KA4LPR42354, marca Ford; 100% LITRAN S.A. Reg. Nro. 2; seis (6) ruedas armadas, carrocería playa, sin llave de contacto, sin rueda de auxilio, instalac. eléctrica desmantelada, funcionando, estado de uso y conservación malo. Deudas: De patente exento del pago por el año del modelo digesto 8956/2000 Municip. de Nqn.. Condiciones: Con base para los 2 camiones en conjunto de $ 27.744,00 al contado y mejor postor. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Sujeta a posterior aprob. Judicial. Consul. y Visitas: 4481129-156339574 capossioraul@hot mail.com. Neuquén, Secretaría, 13 de febrero 2006. Fdo. Dra. Magdalena I. T. Focaccia, Secretaria.

1p 17-02-06

El Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nº 3, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, a mi cargo, comunica en autos: **«IDECO Equipos S.A. s/Quiebra», (Expte. 248.431/00),** por dos días, que se encuentra a disposición de los acreedores y de la fallida, el proyecto de distribución final presentado por la Sindicatura en los términos del Art. 218 de LCQ. La publicación es realizada sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere. Fdo. Dra. Andrea de la Iglesia, Secretaria. Neuquén, 10 de febrero de 2006. Fdo. Dra. Andrea V. de la Iglesia, Secretaria.

1p 17-02-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Silvia B. Grichener, Secretaría Nº Uno, a cargo interinamente de la Dra. Norma Alicia Fuentes, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Krausz Roberto Guillermo, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **«Krausz Roberto Guillermo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 2227, Año 2004).** Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Zapala, 13 de junio de 2005. Fdo. Dra. Norma Alicia Fuentes, Secretaria.

1p 17-02-06

La Dra. Susana Lucía Busqueta de Gavernet, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en Rivadavia 205/211 5° Piso de la ciudad de Neuquén Capital, Secretaría a cargo de la Dra María Daniela Carrera, cita y emplaza a estar a derecho en el término de treinta días a herederos y acreedores de María Esther Gonzalez en los autos caratulados: **«Gonzalez María Esther s/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 331.341/05)**. Neuquén, 26 de diciembre del 2005. Firmado. Dra Susana Lucía Busqueta de Gavernet, Juez. Neuquén, 29 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Ana Virginia Mendos, Secretaria.

1p 17-02-06

Dr. Marcelo Juan Medori, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado Juicios Ejecutivos N° 2, sito en Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso de Neuquén Capital de esta ciudad de Neuquén, de la Primera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **«Provincia del Neuquén c/Llinares Patricio s/Apremio», (Expte. N° 303151/3)**, cita a Llinares Patricio para que en plazo de 10 (diez) días comparezca a tomar intervención en autos,

bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y Diario Río Negro por el término de dos días. Fdo. Isabel Van Der Walt, Prosecretaria.

1p 17-02-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 2 de la IV Circunscripción Judicial de Junín de los Andes, Prov. del Neuquén a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Caruzzo Juan Fernando para que dentro del plazo de treinta días se presenten a juicio en autos: **«Caruzzo Juan Fernando s/Sucesión ab-intestato», (Expte. Nº 372/05).** Publíquense edictos por tres días en el Diario Río Negro, y por un día en el Boletín Oficial. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 17-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial, de Deudores Alimentarios Morosos

(Art. 2° Ley Nº 2333)

El Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2° inc. c) de la Ley N° 2333, informa la siguiente toma de razón: Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 001- Letra: Z -Mes: 01 -Año 2006. Deudor Alimentario Inscripto: Zanella Edgardo, DNI 22.473.442. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia Nº 1. Autos de Origen: **«Tripier Silvia c/Zanella Edgardo s/Filiación», (Expte. N° 19174/4).**

Fdo. Dr. Leandro F. Siri, Asesor Legal. Dr. Hugo D. Gutierrez, Director Provicial de Seguridad.

1p 17-02-06

AVISOS

Art. 194 Ley 19.550

TEXGEO S.A. anuncia que algunos socios han efectuado manifestación de venta de sus acciones, por lo que se cita a los suscriptores de acciones a ejercer el derecho del Art. 194 de la Ley 19.550, dentro del plazo legal. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial. Cutral-Có, 7 de febrero de 2006.

El Directorio

CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.R.L.

Inscripción, Disolución y Nombramiento de Liquidador

Mediante Instrumento Privado de fecha 10 de junio de 2005 y su modificación de fecha 16 de septiembre de 2005, los únicos socios integrantes de la sociedad CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.R.L., Miguel Ángel Calabró, y Víctor Italo Zanellato resuelven proceder a la designación de liquidadores de la sociedad, la cual se encuentra disuelta de pleno derecho por vencimiento de plazo desde el día 3 de diciembre de 2002, sin perjuicio de los derechos de terceros respecto de la sociedad. Se designa en el cargo de Liquidador al Socio Gerente Miguel Ángel Calabró LE 5.503.384. El presente edicto ha sido ordenado por el Juez a cargo del Registro Público de Comercio, Dra. Paula Irina Stanislavsky en autos caratulados: «CONSTRUCTORA SANTA ROSA S.R.L. s/Inscripción Disolución y Nombramiento Liquidador», (Expte. 10969/05). Secretaría, 03 de octubre de 2005.

1p 17-02-06

DIEGO GARCÍA E HIJOS S.A.

Por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 15 de julio de 2001 y por Acta de Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 5 de abril de 2005, se resolvió modificar los Artículos Tercero: Objeto; Cuarto: Capital; Décimo: Facultades del Directorio y Décimo Primero: Sindicatura, del Estatuto Social.

Artículo 3°: «La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros la explotación en todas sus formas de las siguientes actividades:

a) Comerciales: Mediante la explotación de estaciones de servicios para la atención de automotores de todo tipo, expendio de combustibles, lubricantes y en general la compraventa de artículos afines a la misma y de todo otro que coadyugue a la mejor atención del consumidor .

b) Hotelería: Mediante la explotación de hoteles, albergues, residencias y cualquier otro quehacer vinculados con los mismos.

c) Inmobiliarias: Mediante la construcción de inmuebles para uso propio o de terceros, su arriendo o venta.

d) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales dedicados a la producción frutihortícola y actividades con ellas relacionadas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.»

Artículo 4°: «El capital social es de $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos) representados por 4.000 acciones nominativas no endosables de $ 100 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al Art. 188 de la Ley 19550».

Artículo 11: «La sociedad no tendrá Síndico titular ni suplente».

1p 17-02-06

RADIOINTEGRACIÓN S.A.

Rectificación de Publicación
Designación de Directorio

En la publicación efectuada el día 25 de noviembre de 2005, se indicó la dirección del Presidente Juan Carlos Schroeder en Santa Fé N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, y del Vicepresidente Roberto Schroeder en Santa Fé N° 269 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre. Siendo las correctas Menguelle N° 34 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Puerto Rico N° 1735 de la ciudad de Cipolletti Provincia de Río Negro, respectivamente. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de Radiointegración S.A.

Rectificación y Ampliación de
Publicación Modificación Art. 22°

Que en la publicación efectuada el día 25 de noviembre de 2005, se omitió la decisión de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 09/12/2002 de no modificar el Art. N° 22 del Estatuto Social. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente de Radiointegración S.A.

1p 17-02-06

PRODUCCIONES CORDILLERANAS S.A.

Rectificación de Publicación

Designación de Directorio

Que en la publicación efectuada el día 18 de noviembre de 2005, se indicó Instrumento. Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2002 siendo la fecha correcta 24 de abril de 2002. Fdo. Juan Carlos Schroeder. Presidente Producciones Cordilleranas.

1p 17-02-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIONES DEL SINTETIZADAS

Resolución Nº 0006/05. Fecha 05/01/06. Excluir y modificar del Anexo I de la Resolución Nº 1870/05 –Movimiento de Personal Primaria año 2005, vacantes de la Escuela Nº 239 y Nº 344.

Resolución Nº 0015/06. Fecha 13/01/06. Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1869/05, el cargo de Maestro de Grado Secuencia 110 turno tarde de la Escuela Nº 315.

Resolución Nº 0020/06 . Fecha 13/01/06. Modificar del Anexo I de la Resolución Nº 1870/05 – Movimiento Personal Primaria Año 2005, el turno de la vacante del cargo de Maestro de Grado de la Escuela Primaria Nº 202, secuencia 112, correspondiendo turno tarde.

Resolución Nº 0022/06. Fecha 13/01/06. Excluir del Anexo I de la Resolución Nº 1881/05, el cargo de Maestro Fonoaudiólogo, secuencia 101 turno compartido de la Escuela Especial Nº 10.

Resolución Nº 0026/06. Fecha 16/01/06. Modificar el Artículo 3º de la Resolución Nº 2088/05, debiendo decir "3º Excluir del Anexo II de la Resolución Nº 1872/05 el cargo de Música (DDF-3) del establecimiento que a continuación:"

Resolución Nº 0051/06. Fecha 31/01/06. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir del cargo de Director de Jardín de Infantes de Segunda Categoría con carácter titular.

Resolución Nº 0052/06. Fecha 31/01/06. Establecer el funcionamiento de la Junta Ad-hoc de Evaluación de Títulos y/o Antecedentes de aspirantes a cubrir horas cátedra y cargos de Nivel Terciario de la Escuela Superior de Bellas Artes, a partir del día 01 de febrero de 2006 y hasta el 17 de marzo de 2006, inclusive.

Resolución Nº 0054/06. Fecha 31/01/06. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Vicedirector de Jardín de Infantes de Primera Categoría con carácter de titular.

Resolución Nº 0055/06. Fecha 31/01/06. Llamar a Concurso de Títulos, Antecedentes y oposición, para cubrir el cargo de Director de Jardín de Infantes de Primera Categoría con carácter de titular.

Resolución Nº 0056/06. Fecha 31/01/06. Excluir de la Resolución Nº 1871/05 y su modificatoria Nº 2078/05, mediante la cual se llama a Concurso de Títulos y Antecedentes de Ingreso a la Docencia, para cubrir cargos de Maestras Jardineras y Maestras Preceptoras de Jardines Exclusivos y Salas Anexas de Jardín de Infantes en Escuelas Primarias de la Provincia del Neuquén, la vacante de la Escuela Nº 36 de Covunco, secuencia 102 turno tarde.

Resolución Nº 0077/06. Fecha 06/02/06. Aprobar el Plan de Estudio Nº 353 "Tecnicatura Superior en Administración de Empresas". Adoptar para el Instituto Terciario SÉNECA el Plan de Estudio Nº 353.

Resolución Nº 0078/06. Fecha 07/02/06. Dejar sin efecto en todos sus términos los Dictámenes Nº 019/06, Nº 022/06 y Nº 023/06 y parcialmente el dictamen Nº 020/06, en lo referido a las Juntas de Clasificación Nivel Primario y Medio emitidos por los miembros de la Junta Electoral Docente.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

CONVENCIÓN CONSTITUYENTE

Resolución Nº 1

LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Presupuesto General de la Convención Constituyente, que como Anexo Único forma parte de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Legislativo y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dada en la Sala de Sesiones de la Convención Constituyente de la Provincia del Neuquén, a un día del mes de febrero de dos mil seis.

Jorge Omar Sobisch, Presidente
Cr. Manuel Gschwind, Secretario Parlamentario
Rodrigo Salvadó, Secretario General

ANEXO ÚNICO

PRESUPUESTO CONVENCIÓN CONSTITUYENTE PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Período 2005 - 2006

Partida	**Monto**
Gasto en Personal (Anexo I)	1.679.464
Bienes de Consumo (Anexo II)	255.000
Servicios (Anexo III)	1.392.967
Bienes de Capital (Anexo IV)	262.550
Total	**3.589.981**

ANEXO I - Personal - Convención Constituyente

Concepto	**Descripción**	**Mes Diciembre**	**Mes Enero**	**Mes Febrero**	**Gasto Total**
Sueldos, Aportes y	Costo salarial	221.900	718.782	718.782	1.659.464
Contribuciones	Cargas familiares	0	10.000	10.000	20.000
Total		**221.900**	**728.782**	**728.782**	**1.679.464**

ANEXO II - Bienes de Consumo - Convención Constituyente

Concepto	Descripción	Mes Diciembre	Mes Enero	Mes Febrero	Gasto Total
Gastos Varios	Combustible, sellos, etc.	5.000	45.000	45.000	95.500
	Suscripción revista jurídica y material de consulta	30.000	0	0	30.000
Papelería y Útiles	Útiles de oficina varios	28.000	17.000	17.000	62.000
Cafetería y limpieza	Insumos	22.500	6.000	9.000	37.500
Impresiones	Impresión de documentos (Constitución), esquelas tarjetas, tarjetas personales	10.000	10.000	10.000	30.000
Total		**95.500**	**78.000**	**81.500**	**255.000**

COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE ZAPALA

Asamblea General Ordinaria

Zapala, 21 de diciembre de 2005

Reglamento de Subrogancia del Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Zapala.

VISTO:

El proyecto de reglamento de subrogancia de los cargos del Tribunal de Ética y Disciplina y del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Zapala, elaborado por este último órgano; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un orden de subrogancia de los cargos correspondientes a los organismos en cuestión.

Que la Asamblea General Ordinaria resulta el órgano soberano de la institución.

Por ello:

LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE ZAPALA RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer que en los casos de excusación, recusación o imposibilidad de ejercer el cargo de los miembros titulares y suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina del Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de Zapala, a los fines de su integración, se procederá a efectuar un sorteo entre los inscriptos en la matrícula que reúnan las condiciones exigidas por los Arts. 45 y 50 de la Ley 685 según corresponda.

Artículo 2°: El presente Reglamento tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y podrá ser aplicado a las causas en trámite, en la medida que no afecte derechos amparados por garantías constitucionales.

Artículo 3°: Publíquese en el Boletín Oficial. Dra. Karina Tisot, Secretaria. Dr. José María Díaz Villar, Presidente. Fdo. Dr. Juan Martín López, Vicepresidente.

1p 17-02-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanza

2389/05 - Efectúa reserva de una fracción de dos (2) Has. en la parecela identificada como Lote C7, a favor de los Sres. Noemí Battán y Luis González, con destino al desarrollo del emprendimiento mencionado en la presente Ordenanza.

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, notifica por este medio al señor Raúl Ricardo Bascur, L.E. 8.850.599 que en el "Expte.2600-34096 Alcance I, Año 1997 "Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 Actuación Sumarial"; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 5600 y la Resolución de Cargo que transcriptos en su parte pertinente dicen: "En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiocho días de febrero del año dos mil cinco, se reúnen en Acuerdo los señores miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia, Presidente Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y Juan Carlos Pintado con la asistencia de la Secretaria, Doctora Mónica S. Eberbach; para dictar resolución en los autos caratulados: **"Municipalidad de Senillosa - Rendición de Cuentas Ejercicio 1997 - Actuación Sumarial" (Expte. Nº 2600-34096/1997 Alc. I)**, y agregados por cuerda Expte. 2600-34096/1997 Alc. I Municipalidad de Senillosa Rendición de Cuentas Ejercicio 1998, Expte.Nº C 145040 "Trigo Néstor Mario contra Municipalidad de Senillosa Obras varias sobre Cobro Ejecutivo";Expte. Nº D 113811 " Alvial Díaz Fulberto contra Municipalidad de Senillosa sobre accidente Ley 9688", Expte.C 163219 " Sarno Daniel Emilio contra Olave Luisa Aide y otro sobre Ejecución de Honorarios", en trámite por ante este Tribunal; y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3º del Reglamento Orgánico de este Cuerpo -Acuerdo I-1028-, la señora Presidente Dra. Violeta E. Mandón, dijo: Visto:... Considerando:... por unanimidad Resuelve: Artículo 2º: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad teniendo como supuestos responsables a los señores... y Raúl Ricardo Bascur, Intendente de la Municipalidad de Senillosa durante el Ejercicio 1994, por la suma de $ 10.437,41, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y lo que en más o menos surja de la prueba a producir, en función de las observaciones expuestas en los considerandos del presente Acuerdo, y de acuerdo a los términos de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control.- Artículo 2º: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y pase al Departamento Juicio de Responsabilidad... Firmado: Cr. Dante A. Boselli. Vocal, Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Nestor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Angel A. Molia, Vocal; Cra. Marta E. Nocco y Dra. Mónica S. Eberbach Secretaria"; y "..."...Formalizar cargo pecuniario por el presunto perjuicio causado a la hacienda pública, contra los Sres... Raúl Ricardo Bascur por la suma de $ 8.592,41 (pesos ocho mil quinientos noventa y dos con cuarenta y un centavos) o que en más o en menos surja de las pruebas a producir, con más los intereses correspondientes hasta el efectivo pago. Citándolos para que personalmente o por apoderado tomen intervención en el Juicio Administrativo de Responsabilidad, dándoseles vista de lo actuado para que en el término de quince (15) días efectúen los descargos y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho conforme lo dispone el Art. 113, inc. c de la Ley 2141/95, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del presente según su estado, sin retrotraer sus etapas, quedando firme y consentido su contenido.-Al mismo tiempo, se hace saber que deberán estarse a lo dispuesto en el Art. 106 de la Ley 2141/95 que transcripto textualmente dice: "El domicilio legal de los responsables ante el Tribunal de Cuentas será el de la repartición del Estado a la que pertenezca, o a través de la cual haya surgido su obligación de rendir cuentas o su responsabilidad, salvo que el responsable denuncie otro a satisfacción del Tribunal. En caso de baja del agente responsable, todas las comunicaciones, notificaciones o citaciones deberán practicarse en el domicilio real del mismo. El domicilio legal de los agentes de haciendas paraestatales será el de las entidades de derecho privado correspondiente. Cuando se ignore el domicilio del responsable o no sea posible lograr aviso de su notificación, la misma deberá practicarse mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial".- En caso de cambio del domicilio constituido ante este Tribunal, deberá comunicarlo fehacientemente en el término de diez (10) días de producido.-Para su

cumplimiento, líbrense las cédulas adjuntándose copia de la presente Resolución de Cargo. Fdo. Dra. Marina Comas - Tribunal de Cuentas. "La providencia que así lo ordena dice: "Atento que el domicilio informado por la Secretaría Electoral Provincial resulta el mismo al que se dirigió la cédula de fs. 184, a los fines de notificar la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR 5600 y considerando que se han agotado las medidas tendientes a ubicar el paradero del Sr. Raúl Ricardo Bascur, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, por el término de tres días y en un diario de mayor circulación de la zona, por el término de un día, conforme Art. 106 Ley 2141 y la forma de práctica en este Tribunal transcribiéndose en su parte pertinente la Resolución de Cargo y el Acuerdo JR. Asimismo, hágasele saber al imputado, por este único medio, que en caso de no comparecer a estar a derecho y constituir domicilio en el plazo establecido, las restantes providencias le serán notificadas en los estrados del Tribunal...". Fdo. Dpto. Juicios de Responsabilidad: 13 de febrero de 2006. Dra. Marina Comas. Abogada Tribunal de Cuentas.

SR. USUARIO

Para retirar el ejemplar del Boletín Oficial, deberá presentar el Recibo de Publicación, CASO CONTRARIO, abonará el mismo.

La Dirección

BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO

SUMARIO

Edición de 26 Páginas

Decretos Sintetizados
Pág. 2 a 3

Dirección Provincial de Minería
Pág. 3 a 6

Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 6 a 30

Normas Legales
Pág. 30 a 32

Acuerdo del Tribunal de cuentas
Pág. 33 a 34

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución N° 1149/05**, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscriptores y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____	(x cm. de columna)	$ 4,50
Suscrip. Anual _____	(x año)	$ 240,00
Venta Ejemp. _____	(c/u.)	$ 2,00

La Dirección